

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación



SANTA ROSA, 05 NOV 2015

VISTO:

El expediente N° 6043/10 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ EVALUACIÓN DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL PARA EL PROFESORADO DE DANZA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3222/10 del Poder Ejecutivo Provincial aprobó la carrera de Profesorado de Danza, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del ciclo lectivo 2011 y encomendó a este Ministerio la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma;

Que, por Resolución N° 157/11, este Ministerio aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Danza, la cual otorga el título de "Profesor/a de Danza", en el marco de lo establecido por la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que las Resoluciones N° 1848/12 y N° 392/13 del Ministerio de Educación de la Nación han otorgado validez nacional al citado título para las cohortes 2011 a 2014;

Que la Dirección de Educación Superior ha desarrollado a partir del año 2014 un proceso de revisión y reformulación del Diseño Curricular de dicha carrera, sobre la base de los procesos de evaluación curricular efectuados con la participación del Instituto Superior de Formación Docente que la dicta y la consulta a las diversas áreas y organismos ministeriales involucrados en esa temática;

Que ese proceso se ha encuadrado en los requisitos y procedimientos establecidos por la Resolución N° 1588/12 del Ministerio de Educación de la Nación para la presentación de los diseños curriculares jurisdiccionales en las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente;

Que, en consecuencia, la Dirección de Educación Superior ha elaborado una versión revisada del Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Danza, a fin de ser utilizado en todos aquellos Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales este Ministerio determine que se implemente la referida carrera a partir del Ciclo Lectivo 2016;

Que el artículo 132, incisos c) y e), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta al dictado de la presente Resolución;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letra-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación



///2.

da de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Danza que se incorpora como Anexo de la presente Resolución, a fin de ser utilizado en todos aquellos Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales este Ministerio determine que se implemente la referida carrera para las cohortes que comiencen a partir del Ciclo Lectivo 2016.

Artículo 2°.- Los alumnos que aprueben la carrera citada en el artículo 1° se harán acreedores del título de "Profesor/a de Danza", conforme a lo establecido por el Anexo I de la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación.

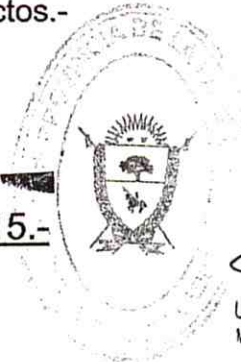
Artículo 3°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la elaboración y aprobación del Régimen de Correlatividades de la carrera citada en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Facúltase a la Dirección de Educación Superior a aprobar los Espacios de Definición Institucional propuestos por cada Instituto Superior de Formación Docente en los cuales se implemente la carrera referida en el artículo 1°.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, a la Dirección de Educación Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

*J. P.*

RESOLUCIÓN N° **2110** /15.-  
LDH/nas-gds.-



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN